



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 092/99  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Junio 11 de 1999

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad ejecutiva remite a consideración y conocimiento del H. Concejo el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación Departamental de Panificadores de Chuquisaca, tiene por objeto establecer el pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 1998, con actualización de sus valores del 3,4%, en el rubro de industrias específicas.

Que, en el presente convenio se establece que los afiliados a la Federación de Panificadores, pagarán la suma de Bs 64,00 por concepto de la Patente de Funcionamiento correspondiente a la gestión 1998.

Que, la comisión de Gestión Administrativa por Informe N° 51/99, propone al H. Concejo aprobar el citado convenio.

Que, de acuerdo al Art. 5 de la Ordenanza de Patentes y Tasas, aprobada por Resolución del H. Senado Nacional, son sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin Personería Jurídica que realicen en la jurisdicción municipal, cualesquiera de las actividades que dan origen al hecho imponible.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

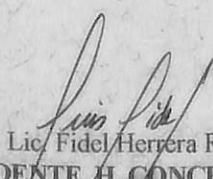
**Art. 1° APROBAR** el Convenio suscrito el 10 de febrero de 1999 entre la H. Alcaldía Municipal y la federación de Panificadores Chuquisaca, que tiene por objeto establecer el pago de la Patente de Funcionamiento, por la gestión 1998, de acuerdo al siguiente calendario:

1. Hasta el 19 de marzo de 1999 con el descuento del 10%
2. Hasta el 9 de abril de 1999 sin descuento ni recargos


Vencidos estos plazos se cobrará con todos los recargos de Ley.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**